



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo I y 39 A en la Torre  
San Salvador, El Salvador C.A

1833/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día cuatro de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información [REDACTED] el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "LP-G-051-2014-2015, adjudicación, literatura de ganadores, acta CEO, recurso de revisión si hubiese", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del Área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la UACI, el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el Acuerdo N°2014-1423. OCT., mediante el cual se declaró desierta a licitación antes mencionada, asimismo se recibió oficio suscrito por la jefatura de Registros y Notificaciones de la UACI donde se establece la inexistencia de la adjudicación, literatura del ganador y recurso de revisión de la LP-G-051-2014-P/2015.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución e infórmesele sobre la inexistencia de la adjudicación, literatura del ganador y recurso de revisión de la LP-G-051-2014-P/2015, por las razones antes mencionadas.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Lic. Ena Violeta Miró J.

Oficina de Información y Respuesta ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202